RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 4 ACTA 60 FECHA 30-agosto-2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 763/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 01/2023, SUSCRITOS CON LA FIRMA MEGGA IMPORT EXPORT S.A., PARA PROSECUCIÓN DE OBRAS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA. ID N° 403.936/2022

VISTOS: El Contrato BNF-P N° 763/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 01/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **MEGGA IMPORT EXPORT S.A.**; la nota GDA GO N° 349/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 y el el correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2023 de la División Gabinete de Obras dependiente de la Gerencia Departamental de Administración; el informe D.C. Nº 317 de fecha 28 de agosto de 2023 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área de Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. Nº 1274/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 de la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; la Resolución DNCP Nº 5695/2019 y su modificación según Resolución DNCP N° 1807/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO: Que por nota GDA GO N° 349/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 la División Gabinete de Obras dependiente de la Gerencia Departamental de Administración, considera razonable otorgar la extensión del plazo hasta el 15 de diciembre del presente año, en relación a la Nota FO-62/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, del Servicio de Fiscalización de Obras Ing. Alberto Gustavo Rolón Franco, *referente a la extensión del plazo para la culminación de la Obra del Lote N° 2 – Sucursal Tomás Romero Pereira*; que por informe G.D.O.C. Nº 1274/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la propuesta de modificación al Contrato BNF-P Nº 763/2022 suscrito en fecha 2 de diciembre de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 01/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, para PROSECUCIÓN DE OBRAS DE LAS SUCURSALES DEL BNF EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA, en el sentido de modificar la Cláusula 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, con relación al **"PERIODO DE CONSTRUCCIÓN – LOTE N° 2 SUCURSAL TOMAS ROMERO PEREIRA"**, prorrogando el periodo de construcción correspondiente, **hasta el 15 de diciembre de 2023**; el Visto Bueno introducido al proyecto de modificación sometido a estudio según informe D.C. Nº 317 de fecha 28 de agosto de 2023 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 5695/2019 - Artículo 61. "Otras Modificaciones" y Resolución DNCP N° 1807/2022 por la cual se modifica y amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1°) Designar a la señora PATRICIA MARLENE CANDIA FARIÑA con C.I. N° 2.359.754, como funcionaria competente para reconocer la prórroga conforme al Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1807/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelfy S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 4 ACTA 60 FECHA 30-agosto-2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 763/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 01/2023, SUSCRITOS CON LA FIRMA MEGGA IMPORT EXPORT S.A., PARA PROSECUCIÓN DE OBRAS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA. ID N° 403.936/2022 (Cont. 2)

Art. 2º) Aprobar la modificación al Contrato BNF-P N° 763/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 01/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **MEGGA IMPORT EXPORT S.A.**, para "PROSECUCIÓN DE OBRAS DE LAS SUCURSALES DEL BNF EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA", en el sentido de modificar la Cláusula 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, con relación al **"PERIODO DE CONSTRUCCIÓN – LOTE N° 2 SUCURSAL TOMÁS ROMERO PEREIRA"**, prorrogando el periodo de construcción correspondiente, **hasta el 15 de diciembre de 2023**.----------

Art. 3º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir la modificación al Contrato BNF-P N° 763/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 01/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, aprobada por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 4º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 5º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Virgilio Ramón Benítez - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani
Hugo Mariano Díaz Vera - Lourdes Magdalena Quintana González - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 609092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 4 ACTA 60 FECHA 30-agosto-2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 763/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 01/2023, SUSCRITOS CON LA FIRMA MEGGA IMPORT EXPORT S.A., PARA PROSECUCIÓN DE OBRAS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA. ID N° 403.936/2022

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 763/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 01/2023, SUSCRITOS CON LA FIRMA MEGGA IMPORT EXPORT S.A. - PARA PROSECUCIÓN DE OBRAS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA. ID: N° 403.936/2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ___ días del mes de _____ del año 2023, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Encargado de Despacho de la Gerencia General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución Nº 2 inserta en el Acta 57 del 21 de agosto de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MEGGA IMPORT EXPORT S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80053392-5, domiciliada en la Avda. 25 de Agosto – Fracción San Juan - Bo. Sta. Ana, de Ciudad del Este, representada por el señor **NIMIO VILLALBA GAUTO**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.538.822, en calidad de **Presidente**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° ___ inserta en el Acta ___ del _____ de 2023 del Directorio del **BNF**, *y en virtud de la Resolución DNCP N° 5695/2019 - Artículo 61. "Otras Modificaciones" y Resolución DNCP N° 1807/2022 – Artículo 2. inc. i)*, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 763/2022 suscrito en fecha 2 de diciembre de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 01/2023 del 14 de marzo de 2023, para PROSECUCIÓN DE OBRAS DE LAS SUCURSALES DEL BNF EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA, en el sentido de modificar la Cláusula 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, con relación al **"PERIODO DE CONSTRUCCIÓN – LOTE N° 2 SUCURSAL TOMAS ROMERO PEREIRA"**, prorrogando el periodo de construcción correspondiente, **hasta el 15 de diciembre de 2023**.----------

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P Nº 763/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 01/2023 del 14 de marzo de 2023, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

NIMIO VILLALBA GAUTO
PRESIDENTE
MEGGA IMPORT EXPORT S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA DE DOCUMENTOS
GERENCIA DE DEPARTAMENTO
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092